



## **ESTUDIO PREVIO**

### **1 GENERALIDADES**

#### **1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.** - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

### **2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO**

#### **2.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. **Nº CD7 2017016 de 2017.**

#### **2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, requiere contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de hardware y software de los equipos de cómputo y comunicación de la institución, con una persona jurídica o natural con amplia experiencia en el sector, para que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo de la institución.

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con una persona natural o jurídica que posea un conocimiento amplio en esta materia, que permita el desempeño exitoso de la entidad.

Lo anterior en razón a que la institución no cuenta con personal en el área ingeniera de sistemas para el mantenimiento de los equipos de cómputo de la institución, lo cual es de suma importancia ya que son herramientas



## **ESTUDIO PREVIO**

indispensables para el manejo académico ya administrativo de los procesos propios de la institución.

Así mismo, el hecho de contar con el servicio técnico o soporte en el área de sistemas de las características enunciadas, le permite a la Rectoría tener un respaldo administrativo, que le colabore en mantener funcionando y en buenas condiciones los equipos de cómputo.

En procura de mantener el estado físico y en funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, equipos de comunicación, la red interna y el servicio de internet, para brindar a los estudiantes, administrativos y docentes herramientas necesarias y medios de comunicación en las diferentes actividades que realizan en su labor diaria.

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la institución garantiza el normal funcionamiento de ellos y la eficiencia de los procesos académicos y administrativos en pro de logro de las metas y programas institucionales.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio en el área de sistemas y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo, y funcionamiento de la institución.

### **2.3 OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR EL SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, AÑO 2017.**

#### **2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>ITEM</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Producto</b>
1	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o cuadernos
2	81112220	Mantenimiento de software de servidores

### **2.4 PLAZO**



## **ESTUDIO PREVIO**

Para la ejecución del objeto contractual se desarrollara en los términos DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **2.5 FORMA DE PAGO**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, pagará directamente a la CONTRATISTA, en forma mensualizada, el valor contratado, dividido en ocho (8) pagos iguales por valor de UN MILLOM DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.

### **2.6 REQUISITOS DEL PAGO**

- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades.
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

### **2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión estará a cargo de Heriberto Gualtero Sánchez, Identificado con cédula de ciudadanía No. 5986712, expedida en Saldaña, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Elaborar el acta de inicio,
- c) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

### **2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a) La propuesta o cotización.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Registro Presupuestal.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Pago Seguridad Social.
- f) Hoja de vida e idoneidad.



## **ESTUDIO PREVIO**

- h) Fotocopia del RUT.
- g) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato.

### **2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN, la Institución Educativa Santiago Vila Escobar requiere una persona idónea para que desarrolle la actividades.

### **2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio.

### **2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución, situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

### **2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES**

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

### **2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

- Realizar la instalación de programas esenciales para el uso diario del pc según la necesidad. (El licenciamiento del software es responsabilidad de la Institución).
- Realizar mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran en el menor tiempo posible, después de haber sido notificado la necesidad, con disponibilidad las 24 horas del día.
- Realizar mantenimiento preventivo en la totalidad de los computadores de la institución por lo menos 2 veces en el periodo contratado.



## **ESTUDIO PREVIO**

- Mantener cierta seguridad en los equipos de usuario, en los servidores y en la red, aplicando las medidas preventivas oportunas.
- Mantener actualizada el historial u hoja de vida de cada equipo en cada visita con el fin de llevar registro y control del estado de los mismos. Si algún equipo no cuenta con el historial se deberá crear.
- Generar mapa o plano de la red actual identificando cada punto y marcación física de los mismos.
- Él realizar análisis, pruebas e instalación de equipos de cómputo.
- Instalación de piezas nuevas que requieren los equipos. (La compra de nuevas piezas es responsabilidad de la Institución)
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos al cableado estructurado de la RED LAN y WIRELESS (inalámbrico), equipos de enlace y conectividad, como swich, router, wi-fi, etc.).
- Las demás actividades propias de la labor contratada.

### **2.13 REQUISITOS HABILITANTES:**

Documentos de contenido jurídico:

- a) Fotocopia de la cedula.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- d) Certificación de antecedentes judiciales.
- e) RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN.
- f) Certificación de pago al sistema de seguridad social integral.

### **3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El objeto del presente proceso de selección es: "Prestación del servicio en el área de sistemas, para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN en el desarrollo y administración del



## ESTUDIO PREVIO

proceso de contratación propio del manejo recursos de los fondos de servicios educativos”.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008) para cuantías inferiores a los 20 SMMLV, y el ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES., acuerdo N° 02 de 30 de enero de 2017 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Santiago Vila Escobar.

El artículo 10 del Manual interno de contratación permite acudir a la contratación directa de servicios técnicos cuando la necesidad de la I.E. Santiago Vila Escobar así lo determine.

Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN).

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2017.

ITEM	CODIGO	RUBRO	VALOR
1	2.1.2.4.2	Remuneración Servicios Técnicos - Recursos del Balance	\$ 7,000,000
2	2.1.2.2	Remuneración servicios técnicos -Transferencias Nacionales	\$ 1,000,000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8,000,000</b>

### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia en MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN.

### 4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------



## ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con las actividades de cada una de las opciones de la descripción técnica de este estudio por falta de dedicación a las actividades encomendadas.	Puede variar el resultado	2	3	4	d

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E SVE	Seguimiento al manejo de la verificación de su cumplimiento.	2	3	4	No	SUPERVISOR	Verificar de forma mensual, que los equipos de cómputo y demás se encuentren en funcionamiento.	Cada vez que se presente la necesidad.

### 4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA





## **ESTUDIO PREVIO**

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 DE 2015.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

### **5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta en que se indique el objeto y valor económico de la oferta
- Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
- Certificado de cámara y comercio con fecha de expedición no superior a tres meses y haber renovado el año 2017 (este documento es obligatorio si el proponente es una persona Jurídica).
- Hoja de vida de la función pública según formato DAFP.
- Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- Certificado antecedentes, fiscales, disciplinarios y judiciales.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Documento que permita verificar afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Certificado experiencia.
- Documento que acredite tener los conocimientos para la configuración de ROUTER MIKROTICK.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno de los documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

#### **5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad

#### **5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**  
Aprobada mediante resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015  
NIT 809002781-8



## ESTUDIO PREVIO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>ANÁLISIS GENERAL:</b> SE ANALIZARA QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
<b>ANÁLISIS ECONÓMICO:</b> LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		

### 6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidara, en cumplimiento al manual interno de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibaqué, 17 de abril de 2017.

ORIGINAL FIRMADO  
HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ  
RECTOR  
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE